

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11597.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-8695-S-2008 y OE-12658-S-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor SPERCOGNA RUBEN OSCAR, DNI. N° 10.470.983, con domicilio en la Calle Corrientes N° 1086 de esta ciudad, en el mes de agosto de 2008, comunica al Órgano Ejecutivo Municipal que debido a su particular situación no podía afrontar sus obligaciones fiscales hasta aproximadamente el mes de marzo o abril de 2009, dado que debía afrontar de manera personal los gastos del tratamiento de salud de su madre, quien se encontraba en grave estado de salud.-

Que en particular, y del análisis de los actuados, se desprende que tal situación se verificó respecto de los Planes de Pago correspondientes a los Convenios N° 02-0079541, correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (abonó 22 de las 31 cuotas pactadas) y 02-0072132, correspondiente a Contribución por Mejoras (abonó 52 de las 60 cuotas pactadas).-

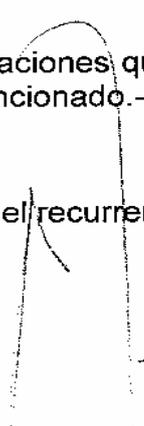
Que, asimismo, el atrasó en los pagos se observa en las cuotas 10/2008 a 04/2009 de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la Partida N° 39602.-

Que si bien el contribuyente acredita ser titular de dos (2) propiedades, una vivienda y un lote de terreno, se debe merituar su buena predisposición y su conducta fiscal, dado que no sólo aviso en tiempo y forma de sus dificultades financieras, sino que a su vez se encuentra al día con el resto de sus obligaciones.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 182/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuestos y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago N° 02-0079541 y 02-0072132, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, sin aplicar la caducidad, y sin intereses por pago fuera de término, a efectos de que el señor SPERCOGNA RUBEN OSCAR, DNI. N° 10.470.983, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y por Contribución por Mejoras.-

ARTÍCULO 2º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SPERCOGNA RUBEN OSCAR, DNI. N° 10.470.983, en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 39602, respecto de las cuotas 10/2008 a 04/2009.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en tres (3) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-8695-S-2008, OE-12658-S-2008,).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

1748
12 09

Ordenanza Municipal N° 11587 1200 P
Promulgada Tácitamente el 12/11/09
CARTA ORGANICA MUNICIPAL